



H. Puebla de Z. a 29 de Enero de 2010

Emite IEE criterios para la coalición de partidos políticos en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitió el criterio de interpretación de los artículos 63 y 64 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que proporcionan seguridad jurídica a los partidos políticos que deseen coaligarse respecto a los requisitos que deben contemplar en caso de realizar una coalición total o parcial para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

Derivado de la interpretación sistemática, gramatical y funcional realizada, por coalición total se entiende que los partidos políticos participarán en alianza en los 217 municipios, los 26 Distritos Electorales, la lista completa de Circunscripción Plurinominal y el Titular del Poder Ejecutivo.

Si los partidos políticos postulan en coalición el cargo de Gobernador, en consecuencia deberá considerarse el resto de los cargos y se tomará como una coalición total.

Por coalición parcial, se entiende que los partidos que así lo convengan participarán coaligados en menos de 73 municipios y menos de 9 Distritos Electorales, es decir, sólo participarán en una parte del todo; por lo cual se excluye la posibilidad de coaligarse para registrar candidato a Gobernador del Estado y Diputados por el principio de Representación Proporcional.

Si los partidos políticos rebasaran esta barrera legal de una tercera parte, inciden de manera directa en la coalición total.

Esta interpretación no vulnera ningún derecho de los partidos políticos, puesto que las normas interpretadas no contienen un derecho fundamental, sino que fija los límites al derecho de coaligarse de los partidos políticos, refiere el acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria.

Los institutos políticos podrán conformar coaliciones a fin de lograr objetivos comunes y de los convenios que celebren, definiendo a la figura de coalición como la alianza o unión transitoria de dos o más partidos políticos, con fines electorales, estipula el código en la materia.

Asimismo, el Consejo General del IEE aprobó el Proyecto de Manual para Conformar Coaliciones de los Partidos Políticos que establece las disposiciones relativas a la conformación de coaliciones y contempla los dispositivos necesarios para otorgar seguridad jurídica.